



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-035/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL AUMENTO POR ÚNICA VEZ DE LA CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL GABINETE DE PRESIDENCIA, POR EL MES DE JULIO/2023, PARA EL PAGO DE PASAJE Y VIÁTICOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ASIGNADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN LA EXPO FERIA 2023.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1329/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando DCP/CT4/N° 57/2023, de fecha 28 de junio de 2023, de la Sección Rendición de Gastos del Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL AUMENTO POR ÚNICA VEZ DE LA CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL GABINETE DE PRESIDENCIA, POR EL MES DE JULIO/2023, PARA EL PAGO DE PASAJE Y VIÁTICOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ASIGNADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN LA EXPO FERIA 2023"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GP/N° 81/2023, de fecha 26 de junio de 2023, el Gabinete de Presidencia, solicitó el aumento por única vez de su Caja Chica para el mes de julio del corriente, a fin de cubrir los gastos de Pasajes y Viáticos de los funcionarios del Instituto de Previsión Social, quienes van a cumplir funciones en el stand de la EXPO FERIA Mariano Roque Alonso 2023 por un total de G. 47.573.165.- (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y cinco);

Que, la participación en la EXPO FERIA 2023, tiene como objetivos principales la sensibilización, concientización y el involucramiento de la población a temprana edad, respecto a los valores y principios asociados a los sistemas de Seguridad Social, aprovechando este evento para difusión y promoción de los servicios del IPS como primera entidad de la Seguridad Social en nuestro país;

Que, a los efectos de implementar la Cultura de la Seguridad Social, la presencia del Instituto de Previsión Social en la EXPO FERIA 2023, debe ofrecer tanto al asegurado de la previsional como al público en general información clara, precisa y oportuna, razón por la cual, la atención en el Stand institucional requiere de la presencia permanente de funcionarios de distintas áreas;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-035/2023

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por Ley N° 7050/2023 en el Sub-Objeto de Gasto 239 "Pasajes y Viáticos Varios", prevé los gastos de traslado del Personal Público de los Organismos y Entidades del Estado;

Que, la reglamentación anual del Ejercicio Fiscal 2023, para el mencionado rubro, taxativamente establece en su Decreto N° 8759/2023, Anexo A Reglamentario de PGN 2023, Art 125° Inc. d) 239 Gastos de Pasajes y Viáticos Varios: *"Numeral d.1) En este Objeto de Gasto se imputarán los gastos de Caja Chica para pagos de pasajes del personal dentro de los cincuenta kilómetros (50 km) de las áreas urbana de la Capital y principales ciudades o localidades del interior;*

d.2) Independiente y alternativamente a las normas y procedimientos dispuestos para el Objeto de Gastos 232 anterior, con este Objeto del Gasto (239), se autoriza el pago de los "gastos de traslados o movilidad" del personal público, personal de las fuerzas públicas y a personas particulares de los OEE designados para el desempeño de una comisión oficial de servicios dentro de los cincuenta kilómetros (50 km) de su asiento ordinario de trabajo en áreas urbanas de la Capital (Gran Asunción) o principales ciudades o localidades del interior, para atender gastos menores tales como servicios de alimentación, pasajes, movilidad personal...;

Los gastos de traslado o de movilidad, podrán ser otorgados al personal o particulares en comisión de servicios para la Institución, hasta el máximo de dos (2) jornales diarios para actividades diversas no especificadas, por cada día de trabajo";

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, reservó el monto solicitado en fecha 28 de junio del corriente, en el Sub-Objeto de Gastos 239 de la Actividad 1 para el presente pedido;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el aumento por única vez para el mes de julio de corriente, por un total de G. 47.573.165.- (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y cinco) a la Caja Chica correspondiente al Gabinete de Presidencia, para el pago

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-035/2023

de Pasaje y Viatico al personal del Instituto de Previsión Social, quienes cumplirán funciones en la EXPO FERIA de Mariano Roque Alonso 2023, desde el 08 al 23 de julio del corriente, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Establecer que el monto a ser asignado corresponde hasta un máximo de 02 (dos) jornales diarios para actividades diversas no especificadas en vigencia, equivalente a G. 98.089.- (Guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve) por cada día de comisión de servicios que debe ser realizado para la Entidad. Esta asignación será otorgada por los días de duración de la EXPO FERIA 2023, por la comisión de servicios y no constituirá una remuneración mensual.-----
- 3º) Responsabilizar al Gabinete de la Presidencia, de la administración del Fondo para el pago de Pasajes y Viáticos a los funcionarios designados a cumplir funciones en la EXPO FERIA 2023.-----
- 4º) Encomendar a Gabinete de Presidencia, las gestiones del documento para el registro de la asistencia de los funcionarios (planilla de asistencia).-----
- 5º) Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos – Departamento de Transporte, la provisión de un vehículo institucional para el traslado de los funcionarios desde el campo de la Expo Feria Mariano Roque Alonso hasta el Edificio Caja Central y viceversa en los diferentes turnos asignados.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para iniciar las gestiones para el desembolso del monto autorizado en la presente Resolución.-----
- 7º) Establecer que los fondos a ser entregados estarán regidos por la misma reglamentación estipulada en la Resolución C.A. N° 008-034/2023.-----
- 8º) Aprobar la planilla de funcionarios autorizados y montos, según el Anexo adjunto al presente acto administrativo.-----

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-035/2023

9º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

[illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Pizarro Vargas
Calle 14 de Septiembre, 1150
Departamento de Controlada y Presupuesto
Ministerio de Administrativa y Financiera
Caracas, Venezuela

INSTITUTO DE COMISION SOCIAL
COMISIONALES
Comisión de Contabilidad y Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN
ABG. JOSE LOS RIZAR
Gerencia Administrativa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion